

PROCESO ELECTORAL 2016
JUNTA ELECTORAL

En Madrid, a 7 de Junio de 2016

NOTA INFORMATIVA-3

Ref.: Jornada Electoral 11 de junio de 2016 / Agenda del Dia

A efectos informativos y para su aplicación durante la jornada electoral del 11 de junio de 2016, esta Junta Electoral

ACUERDA

Establecer el siguiente orden cronológico de actuaciones:

1º.- SEDE ELECTORAL: FEDERACION TERRITORIAL DE
Dirección

CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL ... (ESTATAL/AUTONOMICA)
POR EL ESTAMENTO DE ...(...) -

2º.- ELEMENTOS MATERIALES – La mesa electoral dispondrá:

- Urnas: UNA urna por cada estamento que será cerrada por los miembros de la Mesa Electoral, con el fin de que se impida su apertura y manipulación hasta el final del horario establecido.
- Censos: UN listado con el censo por cada uno de los estamentos y circunscripción.
- Zona reservada con Papeletas y Sobres de Votación, disponibles para todas aquellas personas que quieran ejercer su derecho al voto

3º.- VOTACIÓN PRESENCIAL: En horario de 10 a 17 horas ininterrumpidamente.

A. Personas físicas (deportistas, técnicos y árbitros). Corresponderá a la mesa la comprobación de la identidad del votante, que deberá figurar en el censo, debiendo presentar el interesado su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Residencia.

Al ejercer el voto, por la mesa se marcará de cualquier modo (subrayado o tachado por ejemplo) el nombre del votante, para evitar que pueda volver a votar.

Del mismo modo, se irá confeccionado un listado de todas las personas que han votado.

B. Clubes. Para los clubes solo podrá votar:

B.1) su Presidente (en cuyo caso deberá acompañar justificación de la condición de presidente, dejando copia de la misma, que la mesa archivará).

B.2) o persona en quien delegue. Tal delegación ha de ser por escrito indicando la persona que votará en su lugar y documentada con fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del delegante y del delegado. La mesa se quedará con el original de la delegación y con copia de los documentos de identidad del delegante y del delegado (que la mesa archivará).

Nota. La persona que representa al CLUB podrá votar en su caso por el estamento en que aparezca inscrito.

C) Miembros de la mesa. Los miembros de la mesa votarán siempre al finalizar la votación

4º.- ESCRUTINIO - RECUENTO -

Terminado el horario de voto, el presidente declarará cerrada la votación y cada Sección iniciará el escrutinio.

Un miembro de cada Sección irá extrayendo uno a uno los sobres de las urnas, abriéndolos, leyendo en voz alta los nombres de los candidatos votados y exhibiendo cada papeleta a los interventores presentes. Al final se confrontará el número total de papeletas con el de votantes anotados.

Serán nulos:

- a) Los votos emitidos en papeletas no oficiales, así como los emitidos en sobres que contengan más de una papeleta, salvo que las incluidas fueran idénticas.
- b) Los votos emitidos en favor de un número de candidatos superior al máximo establecido para cada estamento en la circunscripción correspondiente.
- c) los votos alterados, los enmendados y los que figuren con tachaduras.

5º.- POSIBLES IMPUGNACIONES

A continuación se preguntará por el presidente si hay alguna protesta que hacer contra el escrutinio. Si la hubiera la mesa resolverá por mayoría y anunciará el resultado.

6º.- ACTA DE ESCRUTINIO

Se firmará la correspondiente acta rellenando los extremos contenidos en la misma. **El acta junto con los listados del censo y de los que han votado**, se remitirá de forma inmediata por fax (93.202.12.79) o e-mail a la Junta Electoral (juntaelectoral@rfet.es).

3

Además, se meterán en un sobre:

1. El acta de constitución de la mesa
2. El acta de escrutinio
3. Los listados del censo y lista de votantes
4. Las papeletas que se le hubiera negado la validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación.

El sobre se cerrará y los miembros de la mesa y los interventores podrán su firma sobre el sobre en la zona por la que se deba de abrir (de modo que la cruce).

En otro sobre se introducirá toda la documentación presentada por los votantes de clubs y se introducirá en otro sobre que será firmado del mismo modo que el anterior.

Los sobres se remitirán de forma urgente a la RFET.

7º.- DESTRUCCIÓN DE PAPELETAS

Las papeletas extraídas de las urnas se destruirán en presencia de los concurrentes, con excepción de aquéllas a las que se hubiera negado validez o que hubieran sido objeto de alguna reclamación, las cuales se unirán al acta tras ser rubricadas por los miembros de la Mesa.

Fdo. D. Mariano Ruiz Ruiz
Presidente de la Junta Electoral